

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION**  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION (02)

Partida	:	21
Capitulo	:	04
Programa	:	03

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.845.732</b>
09		APORTE FISCAL		2.845.232
	01	Libre		2.845.232
15		SALDO INICIAL DE CAJA		500
		<b>GASTOS</b>		<b>2.845.732</b>
21		GASTOS EN PERSONAL		80.982
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		134.226
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	2.630.024
	03	A Otras Entidades Públicas		2.630.024
	325	Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar		2.630.024
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500

**Glosas :**

- 01 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Servicio Nacional de la Mujer y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
- Con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con instituciones del sector privado.
- Se podrá anticipar el 30% del total comprometido en cada convenio celebrado con organismos o entidades públicas, con el ingreso de éste a Contraloría.
- 02 Antes del 31 de diciembre de 2010 el Servicio Nacional de la Mujer deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el plan de acción y ejecución de este Programa, metas y mecanismos de verificación.
- El Servicio Nacional de la Mujer enviará trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto un informe con el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.